

Vol. XXI No. 49 Segunda Época,  
Fecha de publicación: 23 de octubre de 2014.

# GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Mtro. Elías Ochoa Rangel  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido

## **COLINAS DE LOS ROBLES**

Raquel Barrón Dueñas .....	6
----------------------------	---

## **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**

Ana María Castillo Guzmán .....	7
Héctor Manuel Villegas Naranjo .....	8
Gustavo Gorjón Castillo .....	9
Gustavo Gorjón Gómez .....	10
Julio Cesar López Velázquez .....	11
José Joan Valdivia Mata .....	12
Manuel Alejandro Valdivia Mata .....	13
Martha Angélica Rito Sánchez .....	14
Silvia Isabel Meza Reyes .....	15

## **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**

Alfonso Moya Moya .....	16
Aurelio Abundiz Castillo .....	17
César Moya Moya .....	18
Francisco Javier Zermeño Gutiérrez .....	19
Gladis Gisela Diarte Guerrero .....	20
Jesús Moya Moya .....	21
Margarita López Macías .....	22

## **EL ZAPOTE**

José Daniel Ramos Correa .....	23
María Pérez Aguilar .....	24
Salvador Durán Vélez .....	25

## **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**

Érik Gamero Luna .....	26
Ismael Rodríguez Cisneros y Oralia Rodríguez Cisneros .....	27
Salvador Leños Castañeda .....	28

---

# Contenido

## **HÉROES NACIONALES**

Margarita Álvarez García .....	29
Martha Irene Escatel Vergara .....	30
Socorro Hernández Meza .....	31

## **JARDINES DE SAN ANTONIO**

Dionisio Sandoval Gómez .....	32
-------------------------------	----

## **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**

María Cristina Zavala Cervantes .....	33
---------------------------------------	----

## **JARDINES DEL PORVENIR**

Antonio Enrique Valencia García .....	34
---------------------------------------	----

## **LOS FORTINES**

Ernesto Emiliano Ocho Rivera .....	35
------------------------------------	----

## **PARCELA 1z0 P/9**

Blandina López González .....	36
Blandina López González .....	37
Blandina López González .....	38
José Manuel Fregoso López .....	39
María Gadena Zúñiga .....	40
Ramíro Sandoval Gómez .....	41
Virginia Martínez Guzmán .....	42

## **PRADERAS DE SAN ANTONIO**

Luis Armando Galarza Morales .....	43
------------------------------------	----

## **ROBERTO OROZCO**

Agustín Ortiz Alcaraz .....	44
Agustín Ortiz Alcaraz .....	45

---

# Contenido

## SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)

Alejandro Damián Márquez .....	46
Alfonso Sánchez Cabrera .....	47
Alma Cecilia Arias de la Torre .....	48
Álvaro Morales Orozco .....	49
Arturo Ramos Lara .....	50
Blanca Patricia Caro Valerio .....	51
Flor Alicia Caro Valerio .....	52
Graciela Márquez Pérez .....	53
Graciela Márquez Pérez .....	54
Graciela Romero Contreras .....	55
Gustavo de la Torre Mercado .....	56
Isabel Álvarez Madera .....	57
Juan Luis Sebastián Caro Valerio .....	58
Juan Pedro González López .....	59
Julio César Chávez de la Cruz .....	60
Margarita Pinedo Gaeta .....	61
Ma. Angélica Telles Sepulbeda .....	62
Ma. de la Luz Navarro Díaz .....	63
María Guadalupe Contreras Reynoso .....	64
Mario Alberto Ramírez Alonso .....	65
Matilde Alvarado García .....	66
Mónica Damián Márquez .....	67
Oscar Fernando Rivera Villarreal .....	68
Ramón Ramírez Alonso .....	69
Rigoberto Navarro Díaz .....	70
Salvador Díaz Pérez .....	71
Severa Ulloa Sánchez .....	72
Teresa Bernal Barrera .....	73

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN0302009AC19  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **RAQUEL BARRÓN DUEÑAS**, como poseedora a título de dueña del lote número 19 de la manzana AC con una superficie de 90.00 metros cuadrados, lindando al Noreste en 15.00 metros con lote número 20, al Sureste en 6.00 metros con calle Roble, al Suroeste en 15.00 metros con lote número 18 y al Noroeste en 6.00 metros con lote número 9, de la acción urbanística por objetivo social denominada **COLINAS DE LOS ROBLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **RAQUEL BARRÓN DUEÑAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

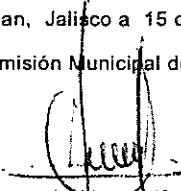
III.- Que la ciudadana **RAQUEL BARRÓN DUEÑAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

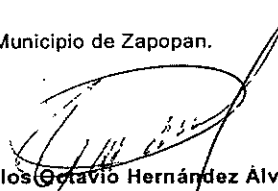
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770417  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ANA MARÍA CASTILLO GUZMÁN**, como poseedora a título de dueña del lote número 17 de la manzana 4 con una superficie de 91.00 metros cuadrados, lindando al norte en 19.86 metros con lote 16, al sur en 19.88 metros con lote 18, al oriente en 4.60 metros con Privada las Piñas y al poniente en 4.60 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ANA MARÍA CASTILLO GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

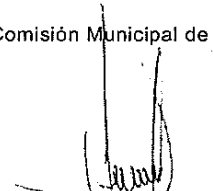
III.- Que la ciudadana **ANA MARÍA CASTILLO GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

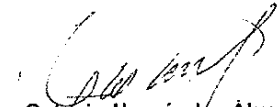
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770418  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **HÉCTOR MANUEL VILLEGAS NARANJO**, como poseedor a título de dueño del lote número 18 de la manzana 4 con una superficie de 91.00 metros cuadrados, lindando al norte en 19.88 metros con lote 17, al sur en 19.89 metros con lote 19, al oriente en 4.60 metros con Privada las Piñas y al poniente en 4.60 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **HÉCTOR MANUEL VILLEGAS NARANJO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

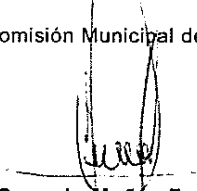
III.- Que el ciudadano **HÉCTOR MANUEL VILLEGAS NARANJO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770512  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUSTAVO GORJÓN CASTILLO**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 5 con una superficie de 85.00 metros cuadrados, lindando al norte en 18.60 metros con lote 13, al sur en 18.57 metros con lote 11, al oriente en 4.60 metros con lote 5 y 6 y al poniente en 4.60 metros con calle Privada Piñas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GUSTAVO GORJÓN CASTILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

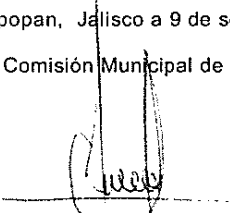
III.- Que el ciudadano **GUSTAVO GORJÓN CASTILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUSTAVO GORJÓN GÓMEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número **19** de la manzana **4** con una superficie de **91.00** metros cuadrados, lindando al norte en **19.89** metros con lote **18**, al sur en **19.91** metros con lote **20**, al oriente en **4.58** metros con Privada las Piñas y al poniente en **4.60** metros con lote **11**, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GUSTAVO GORJÓN GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

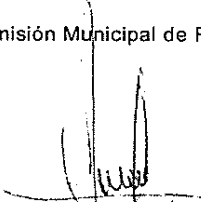
III.- Que el ciudadano **GUSTAVO GORJÓN GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

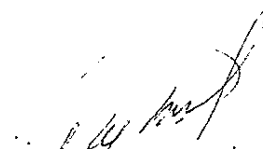
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770515  
Diclamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JULIO CÉSAR LÓPEZ VELAZQUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 15 de la manzana 5 con una superficie de 86.00 metros cuadrados, lindando al norte en 18.69 metros con lote 16, al sur en 18.66 metros con lote 14, al oriente en 4.60 metros con lote 3 y 4 y al poniente en 4.60 metros con calle Privada Piñas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JULIO CÉSAR LÓPEZ VELAZQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

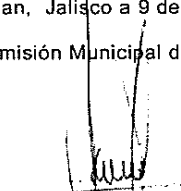
III.- Que el ciudadano **JULIO CÉSAR LÓPEZ VELAZQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

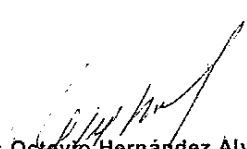
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770416  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ JOAN VALDIVIA MATA**, como poseedor a título de dueño del lote número 16 de la manzana 4 con una superficie de 91.00 metros cuadrados, lindando al norte en 19.84 metros con lote 15, al sur en 19.86 metros con lote 17, al oriente en 4.60 metros con Privada las Piñas y al poniente en 4.60 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ JOAN VALDIVIA MATA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

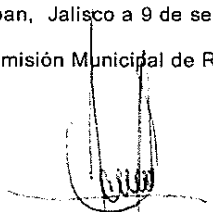
III.- Que el ciudadano **JOSÉ JOAN VALDIVIA MATA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

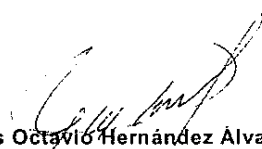
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Partes Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770514  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MATA**, como poseedor a título de dueño del lote número 14 de la manzana 5 con una superficie de **86.00** metros cuadrados, lindando al norte en 18.66 metros con lote 15, al sur en 18.63 metros con lote 13, al oriente en 4.60 metros con lote 4 y al poniente en 4.60 metros con calle Privada Piñas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MATA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

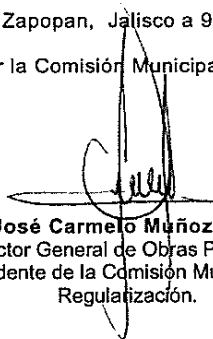
III.- Que el ciudadano **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MATA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

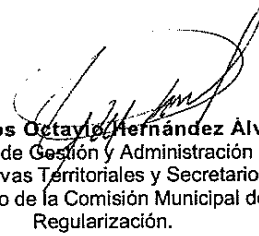
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770516  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARTHA ANGÉLICA RITO SÁNCHEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 5 con una superficie de **86.00** metros cuadrados, lindando al norte en 18.72 metros con lote 17, al sur en 18.69 metros con lote 15, al oriente en 4.60 metros con lote 2 y 3 y al poniente en 4.60 metros con calle Privada Piñas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARTHA ANGÉLICA RITO SÁNCHEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

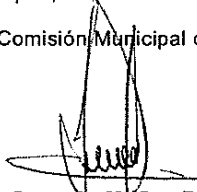
III.- Que la ciudadana **MARTHA ANGÉLICA RITO SÁNCHEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

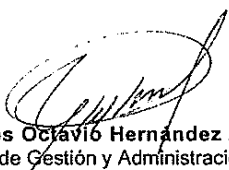
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38162200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030770420  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **SILVIA ISABEL MEZA REYES**, como poseedora a título de dueña del lote número 20 de la manzana 4 con una superficie de 116.00 metros cuadrados, lindando al norte en 19.91 metros con lote 19, al sur en 22.22 metros con limite de propiedad, al oriente en 9.70 metros con Privada las Piñas y al poniente en 2.06 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **SILVIA ISABEL MEZA REYES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

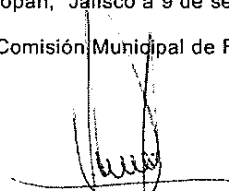
III.- Que la ciudadana **SILVIA ISABEL MEZA REYES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

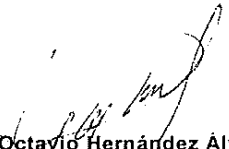
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/14/12122ZPN04030780114  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALFONSO MOYA MOYA**, como poseedor a título de dueño del lote número 14 de la manzana 1 con una superficie de 278.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 27.82 metros con lote 13, al Sur en 27.82 metros con lote 15, al Oriente en 10.00 metros con libramiento carretero base aérea y al Poniente en 10.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALFONSO MOYA MOYA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

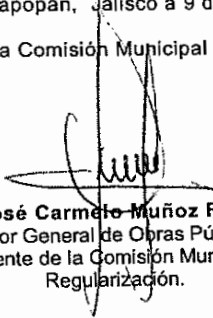
III.- Que el ciudadano **ALFONSO MOYA MOYA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
 Director General de Obras Públicas y  
 Presidente de la Comisión Municipal de  
 Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
 Director de Gestión y Administración de  
 Reservas Territoriales y Secretario  
 Técnico de la Comisión Municipal de  
 Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
 Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ex. 3092.





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030780304  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. AURELIO ABUNDIZ CASTILLO** también conocido como **AURELIO ABUNDIS CASTILLO**, como poseedor a título de dueño del lote número 4 de la manzana 3 con una superficie de **248.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 24.82 metros con lote 3, al Sur en 24.83 metros con lote 5, al Oriente en 10.00 metros con lote 1-A y al Poniente en 10.00 metros con libramiento carretero a base aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. AURELIO ABUNDIZ CASTILLO** también conocido como **AURELIO ABUNDIS CASTILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **AURELIO ABUNDIZ CASTILLO** también conocido como **AURELIO ABUNDIS CASTILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

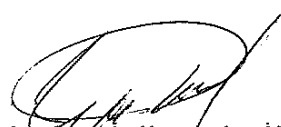
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernandez Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030780113  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CÉSAR MOYA MOYA**, como poseedor a título de dueño del lote número 13 de la manzana 1 con una superficie de 278.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 27.81 metros con lote 12, al Sur en 27.82 metros con lote 14, al Oriente en 10.00 metros con libramiento carretero base aérea y al Poniente en 10.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CÉSAR MOYA MOYA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

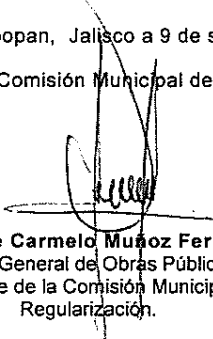
III.- Que el ciudadano **CÉSAR MOYA MOYA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

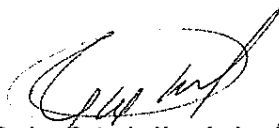
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Añas, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/14/12122ZPN04030780132  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO JAVIER ZERMEÑO GUTIÉRREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 32 de la manzana 1 con una superficie de 118.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 23.22 metros con lote 31, al Sur en 22.30 metros con lote 33, al Oriente en 5.45 metros con libramiento carretero base aérea y al Poniente en 5.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FRANCISCO JAVIER ZERMEÑO GUTIÉRREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

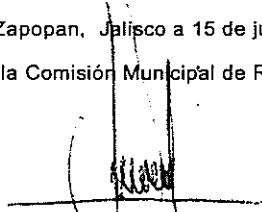
III.- Que el ciudadano **FRANCISCO JAVIER ZERMEÑO GUTIÉRREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
 Director General de Obras Públicas y  
 Presidente de la Comisión Municipal de  
 Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
 Director de Gestión y Administración  
 de Reservas Territoriales y  
 Secretario Técnico de la Comisión  
 Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GLADIS GISELA DIARTE GUERRERO**, como poseedora a título de dueña del lote número 7 de la manzana 3 con una superficie de **250.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 24.84 metros con lote 6, al Sur en 24.85 metros con lote 8, al Oriente en 10.00 metros con lote 1-A y al Poniente en 10.15 metros con libramiento carretero a base aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GLADIS GISELA DIARTE GUERRERO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

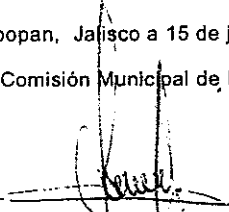
III.- Que la ciudadana **GLADIS GISELA DIARTE GUERRERO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

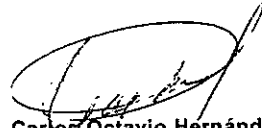
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030780116  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JESÚS MOYA MOYA**, como poseedor a título de dueño del lote número 16 de la manzana 1 con una superficie de 276.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 27.83 metros con lote 15, al Sur en 27.84 metros con lotes 17 y 18, al Oriente en 9.92 metros con libramiento carretero base aérea y al Poniente en 9.92 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JESÚS MOYA MOYA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

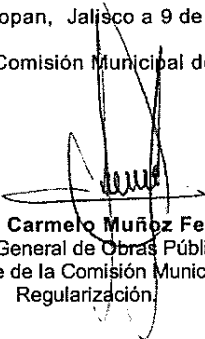
III.- Que el ciudadano **JESÚS MOYA MOYA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN04030780303  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARGARITA LÓPEZ MACIAS**, como poseedora a título de dueña del lote número 3 de la manzana 3 con una superficie de 248.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 24.82 metros con lote 2, al Sur en 24.82 metros con lote 4, al Oriente en 10.00 metros con lote 1-A y al Poniente en 10.00 metros con libramiento carretero a base aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOCAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARGARITA LÓPEZ MACIAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

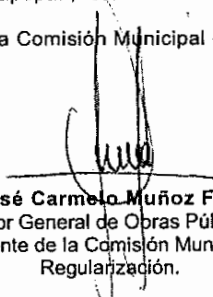
III.- Que la ciudadana **MARGARITA LÓPEZ MACIAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

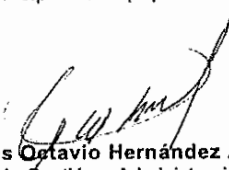
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN03020810621  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ DANIEL RAMOS CORREA**, como poseedor a título de dueño del lote número 21 de la manzana 6 con una superficie de **89.03** metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 20 y al Poniente 15.00 metros con lote 22 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ DANIEL RAMOS CORREA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

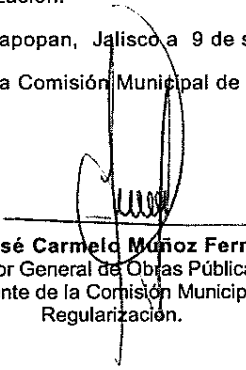
III.- Que el ciudadano **JOSÉ DANIEL RAMOS CORREA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN03020810201  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA PÉREZ AGUILAR**, como poseedora a título de dueña del lote número 1 de la manzana 2 con una superficie de 37.31 metros cuadrados, lindando al Nororiente 9.25 metros con lote 1-A, al Norponiente 3.65 metros con calle 28 de Mayo, al Suroriente 5.83 metros con límite de propiedad y al Surponiente 7.15 metros con límite de propiedad de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA PÉREZ AGUILAR**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

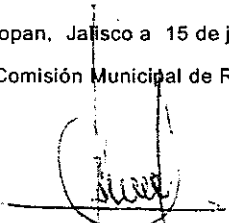
III.- Que el ciudadana **MARÍA PÉREZ AGUILAR** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

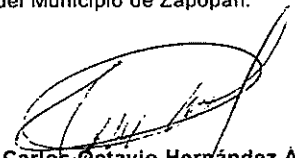
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN03020810203  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SALVADOR DURÁN VÉLEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 2 con una superficie de 157.27 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.11 metros con lote 4, al Norponiente 7.00 metros con calle 28 de Mayo, al Suroriente 7.75 metros con límite de propiedad y al Surponiente 20.93 metros con lote 2 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20.920.

II.- Que el C. **SALVADOR DURÁN VÉLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

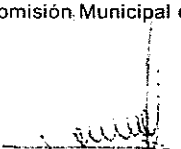
III.- Que el ciudadano **SALVADOR DURÁN VÉLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

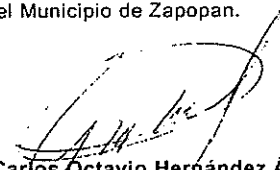
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ERIK GAMERO LUNA**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 4 con una superficie de 120.58 metros cuadrados, lindando al Noreste en 7.40 metros con lote número 6 de la manzana "4"; al Sureste en 7.56 metros con lote 4 de la manzana "4", quebrando en 6.34 metros hacia el Noroeste con el lote número 1 de la manzana "4", quebrando en 9.42 metros hacia el Suroeste con el lote número 1, de la manzana "4"; al Suroeste en 10.24 metros con vialidad interior Agustín Yañez y al Noroeste en 3.17 metros con lote número 3 de la manzana "4", quebrando en 6.10 metros hacia el Sureste con lote 3 de la manzana "4", quebrando en 8.38 metros hacia el Noreste con lote 3 de la manzana "4", quebrando en 2.19 metros hacia el Sureste con lote número 3 de la manzana "4", de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ERIK GAMERO LUNA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **ERIK GAMERO LUNA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

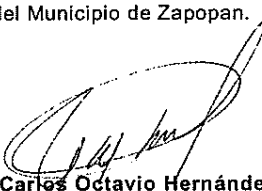
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09090091802  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a los C.C. ISMAEL RODRÍGUEZ CISNEROS Y ORALIA RODRÍGUEZ CISNEROS, como poseedores a título de dueños del lote número 2 de la manzana 18 con una superficie de 224.62 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.47 metros con lote número 3, de la manzana "18"; al Sureste en 11.80 metros con lote número 1, de la manzana "18"; al Suroeste en 20.69 metros con carretera La Venta-Nextipac y al Noroeste en 10.07 metros con vialidad interior Juárez, de la acción urbanística por objetivo social denominada FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que los solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueños del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que los C.C. ISMAEL RODRÍGUEZ CISNEROS Y ORALIA RODRÍGUEZ CISNEROS, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titulares del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

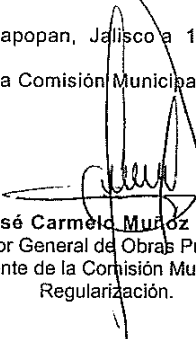
III.- Que los ciudadanos ISMAEL RODRÍGUEZ CISNEROS Y ORALIA RODRÍGUEZ CISNEROS no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **J. SALVADOR LEAÑOS CASTAÑEDA**, como poseedor a título de dueño del lote número 9 de la manzana 1 con una superficie de 50.27 metros cuadrados, lindando al Noreste en 3.18 metros con lote número 1 de la manzana "2"; al Sureste en 12.11 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 4.71 metros con lote 10 de la manzana "1" y al Noroeste en 8.59 metros, quebrando en 1.34 metros al Sureste, quebrando en 3.45 metros hacia el Noreste, todos con lote 8 de la manzana "1", de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **J. SALVADOR LEAÑOS CASTAÑEDA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **J. SALVADOR LEAÑOS CASTAÑEDA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

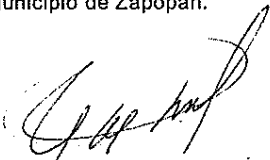
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARGARITA ÁLVAREZ GARCÍA**, como poseedora a título de dueña del lote número 25 y 26 de la manzana 3 con una superficie de 334.30 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 12.30 metros con lote 24, al Surponiente en 21.13 metros con calle Gral. Enrique Gorostieta, al Suroriente en 21.86 metros con calle Anacleto González Flores y al Norponiente en 20.00 metros con lote 27 y 28, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARGARITA ÁLVAREZ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **MARGARITA ÁLVAREZ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

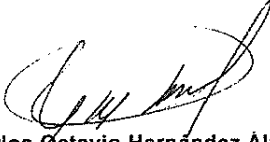
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220670816  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARTHA IRENE ESCATEL VERGARA**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 8 con una superficie de 123.82 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 2.60 metros con calle Felix Zuluaga, al Surponiente en 11.17 metros con límite de propiedad, al Suroriente en 19.52 metros con calle Lic. Anacleto González Flores y al Norponiente en 18.11 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARTHA IRENE ESCATEL VERGARA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

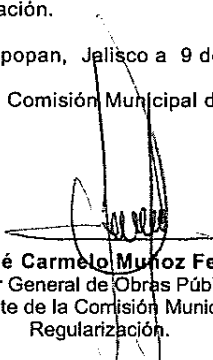
III.- Que la ciudadana **MARTHA IRENE ESCATEL VERGARA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

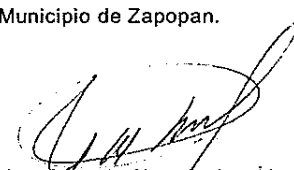
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **SOCORRO HERNÁNDEZ MEZA**, como poseedora a título de dueña del lote número 27 y 28 de la manzana 3 con una superficie de 240.00 metros cuadrados, lindando al Nororiental en 12.00 metros con lotes 22 y 23, al Surponiente en 12.00 metros con calle Gral. Enrique Gorostieta, al Suroriental en 20.00 metros con lote 25 y 26 y al Norponiente en 20.00 metros con lote 29, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **SOCORRO HERNÁNDEZ MEZA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **SOCORRO HERNÁNDEZ MEZA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

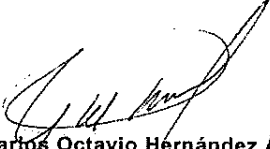
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220101107  
Dictamen de Acreditación del  
Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EDUARDO PEREA CASTRO**, como poseedor a título de dueño del lote número 7 de la manzana 11 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, lindando al Norponiente en 20.00 metros con lote 8, al Suroriente en 20.00 metros con lote 6, al Nororiente en 7.00 metros con lote 20 y al Surponiente en 7.00 metros con calle Paseo del Guamúchil de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EDUARDO PEREA CASTRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

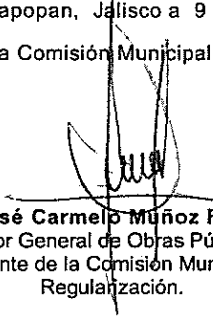
III.- Que el ciudadano **EDUARDO PEREA CASTRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN08010350314  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA CRISTINA ZAVALA CERVANTES**, como poseedora a título de dueña del lote número 14 de la manzana 3 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 15; al Sur en 17.50 metros con lote 13; al Oriente en 7.00 metros con lote 03 y al Poniente en 7.00 metros con calle Gladiola, de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA CRISTINA ZAVALA CERVANTES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadana **MARÍA CRISTINA ZAVALA CERVANTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

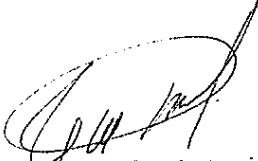
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN02010210C11  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIO ENRIQUE VALENCIA GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número 11 de la manzana C con una superficie de **88.65** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.15 metros con lote 15; al Sur en 6.24 metros con calle Pensamiento; al Oriente en 14.37 metros con lote 12 y al Poniente en 14.31 metros con lotes 10 y 16 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DEL PORVENIR**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANTONIO ENRIQUE VALENCIA GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

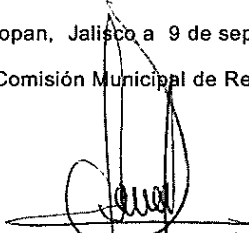
III.- Que el ciudadano **ANTONIO ENRIQUE VALENCIA GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

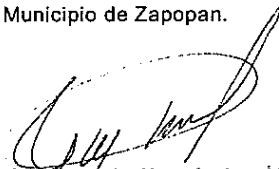
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 8

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN07090470D24  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ERNESTO EMILIANO OCHOA RIVERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 24 de la manzana D con una superficie de **215.60** metros cuadrados, lindando al Norte en 9.80 metros con lote 1, al Sur en 9.80 metros con calle Flor de Azalea, al Oriente en 22.00 metros con lote 23 y al Poniente en 22.00 metros con calle Flor de Olivo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ERNESTO EMILIANO OCHOA RIVERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **ERNESTO EMILIANO OCHOA RIVERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

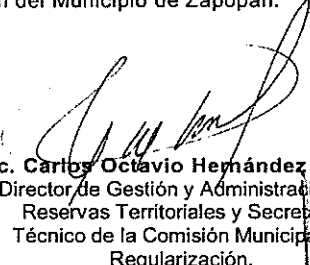
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170213  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 13 de la manzana 2 con una superficie de 195.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.00 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 7.01 metros con lote 26, al Suroriente en 28.11 metros con lote 12 y al Norponiente en 27.54 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado, en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

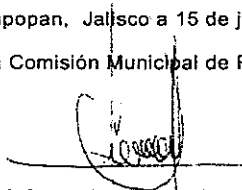
III.- Que la ciudadana **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

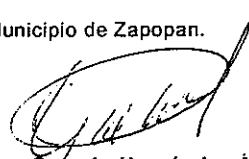
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170214  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 14 de la manzana 2 con una superficie de 191.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.00 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 7.01 metros con lote 25, al Suroriente en 27.54 metros con lote 13 y al Norponiente en 26.91 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

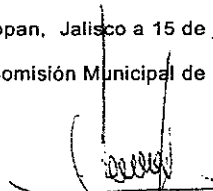
III.- Que la ciudadana **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

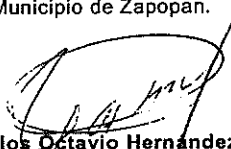
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170215  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 15 de la manzana 2 con una superficie de 184.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.92 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 6.92 metros con lote 24, al Suroriente en 26.91 metros con lote 14 y al Norponiente en 26.40 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

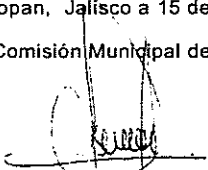
III.- Que la ciudadana **BLANDINA LÓPEZ GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

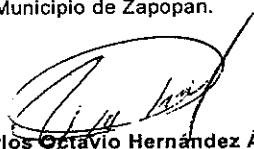
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
 COMUR/14/12122ZPN09220170212  
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
 de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ MANUEL FREGOSO LÓPEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 2 con una superficie de 199.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.00 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 7.01 metros con lote 26, al Suroriente en 28.67 metros con lote 11 y al Norponiente en 28.11 metros con lote 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ MANUEL FREGOSO LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ MANUEL FREGOSO LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

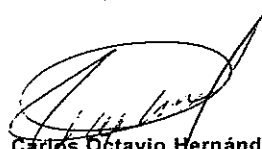
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan, los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
 Director General de Obras Públicas y  
 Presidente de la Comisión Municipal de  
 Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
 Director de Gestión y Administración  
 de Reservas Territoriales y  
 Secretario Técnico de la Comisión  
 Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170314  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA GADEA ZÚÑIGA**, como poseedora a título de dueña del lote número 14 de la manzana 3 con una superficie de 126.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.27 metros con lote 13, al Sur en 25.04 metros con lote 15, al Oriente en 4.99 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 5.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA GADEA ZÚÑIGA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

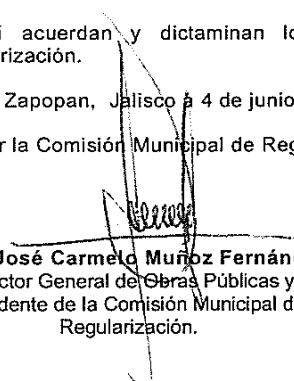
III.- Que la ciudadana **MARÍA GADEA ZÚÑIGA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

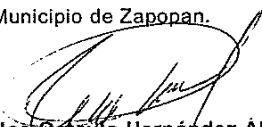
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial Los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170203  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMIRO SANDOVAL GÓMEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 2 con una superficie de 91.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.99 metros con Privada Abedules, al Sur en 10.03 metros con límite de propiedad, al Oriente en 8.92 metros con lote 2 y al Poniente en 9.21 metros con lote 4, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAMIRO SANDOVAL GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

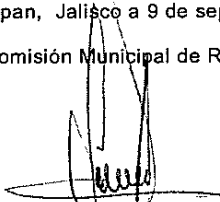
III.- Que el ciudadano **RAMIRO SANDOVAL GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

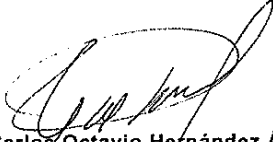
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muppz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170309  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **VIRGINIA MARTÍNEZ GUZMÁN**, como poseedora a título de dueña del lote número **9** de la manzana **3** con una superficie de **194.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 24.07 metros con lote 8, al Sur en 24.51 metros con lote 10, al Oriente en 8.12 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 7.86 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **VIRGINIA MARTÍNEZ GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

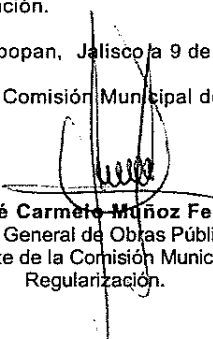
III.- Que la ciudadana **VIRGINIA MARTÍNEZ GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

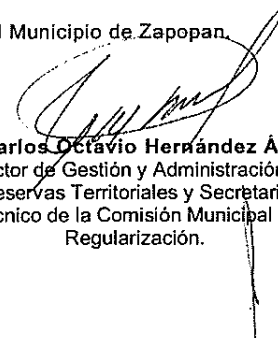
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

 **ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2014

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220110205  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LUIS ARMANDO GALARZA MORALES**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana 2 con una superficie de 170.58 metros cuadrados, lindando al Norte en 24.37 metros con lote 4, al Sur en 24.37 metros con lote 6, al Oriente en 7.00 metros con calle Paseo de los Geranios y al Poniente en 7.00 metros con lote 18, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PRADERAS DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **LUIS ARMANDO GALARZA MORALES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

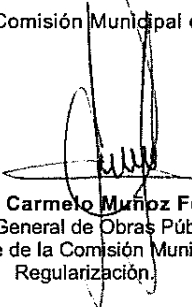
III.- Que el ciudadano **LUIS ARMANDO GALARZA MORALES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050050910  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **AGUSTÍN ORTIZ ALCARAZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 10 de la manzana 9 con una superficie de 183.24 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.00 metros con calle Don Bosco, al Sur en 8.00 metros con límite de propiedad, al Oriente en 22.85 metros con lote 02 y al Poniente en 22.99 metros con lote 12, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **AGUSTÍN ORTIZ ALCARAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

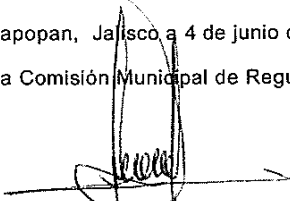
III.- Que el ciudadano **AGUSTÍN ORTIZ ALCARAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

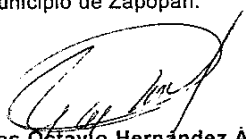
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050050912  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **AGUSTÍN ORTIZ ALCARAZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 9 con una superficie de 142.12 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.50 metros con calle Don Bosco, al Sur en 10.49 metros con límite de propiedad, al Oriente en 22.99 metros con lote 10 y al Poniente en 23.16 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **AGUSTÍN ORTIZ ALCARAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **AGUSTÍN ORTIZ ALCARAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

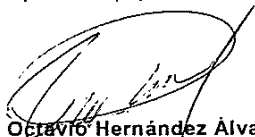
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2ª Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190103  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALEJANDRO DAMIAN MÁRQUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 1 con una superficie de 171.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 9.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.00 metros con lotes 1 y 2 y al Poniente en 19.00 metros con lote 4, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALEJANDRO DAMIAN MÁRQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

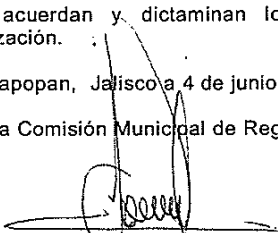
III.- Que el ciudadano **ALEJANDRO DAMIAN MÁRQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

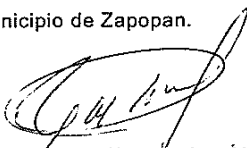
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 36162200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190318  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALFONZO SÁNCHEZ CABRERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 18 de la manzana 3 con una superficie de 250.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con lote 17, al Sur en 10.00 metros con calle San Bernardo, al Oriente en 25.00 metros con lote 19 y al Poniente en 25.00 metros con calle Ramón Orozco, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALFONZO SÁNCHEZ CABRERA**, ha manifestado por libre voluntad ~~no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920.~~ Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

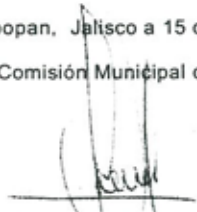
III.- Que el ciudadano **ALFONZO SÁNCHEZ CABRERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 15 de julio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190214  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ALMA CECILIA ARIAS DE LA TORRE**, como poseedora a título de dueña del lote número 14 de la manzana 2 con una superficie de 202.60 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.98 metros con calle Fray Elías, al Sur en 3 tramos de 2.34 metros, 0.38 metros y 5.64 metros con lotes 18 y 22, al Oriente en 25.50 metros con lote 13 y al Poniente en 25.12 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ALMA CECILIA ARIAS DE LA TORRE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

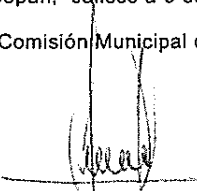
III.- Que la ciudadana **ALMA CECILIA ARIAS DE LA TORRE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

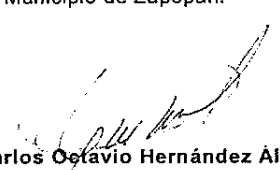
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190224  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ÁLVARO MORALES OROZCO**, como poseedor a título de dueño del lote número 24 de la manzana 2 con una superficie de 350.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 14.00 metros con lotes 9, 10 y 11, al Sur en 14.00 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 25.00 metros con lote 25 y al Poniente en 25.00 metros con lote 23, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ÁLVARO MORALES OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ÁLVARO MORALES OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

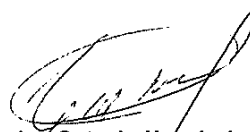
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190308  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ARTURO RAMOS LARA**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana 3 con una superficie de 259.21 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.96 metros con calle San Silvestre, al Sur en 10.33 metros con lotes 27 y 28, al Oriente en 25.76 metros con lote 7 y al Poniente en 25.38 metros con lote 9, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ARTURO RAMOS LARA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

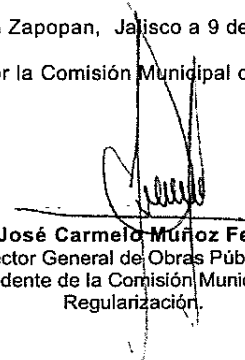
III.- Que el ciudadano **ARTURO RAMOS LARA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

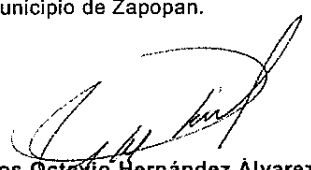
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Añas, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belones  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190109  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **BLANCA PATRICIA CARO VALERIO**, como poseedora a título de dueña del lote número 9 de la manzana 1 con una superficie de **196.10** metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 10.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.61 metros con lote 8 y al Poniente en 19.55 metros con lote 10, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **BLANCA PATRICIA CARO VALERIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

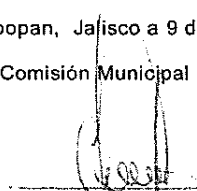
III.- Que la ciudadana **BLANCA PATRICIA CARO VALERIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

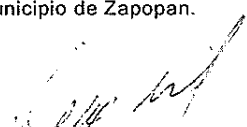
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012 2015

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190216  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **FLOR ALICIA CARO VALERIO**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 2 con una superficie de 149.46 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.95 metros con calle Fray Elías, al Sur en 5.95 metros con lote 18, al Oriente en 25.12 metros con lote 15 y al Poniente en 25.12 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **FLOR ALICIA CARO VALERIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

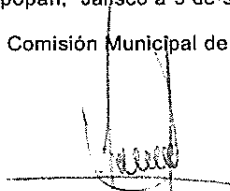
III.- Que la ciudadana **FLOR ALICIA CARO VALERIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190104  
Diclamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GRACIELA MÁRQUEZ PÉREZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 4 de la manzana 1 con una superficie de 133.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 7.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.00 metros con lote 3 y al Poniente en 19.00 metros con lote 5, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GRACIELA MÁRQUEZ PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

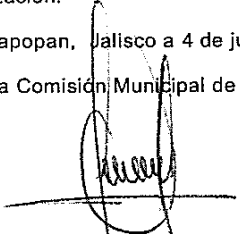
III.- Que la ciudadana **GRACIELA MÁRQUEZ PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190322  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GRACIELA MÁRQUEZ PÉREZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 22 de la manzana 3 con una superficie de 400.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 16.00 metros con lotes 14, 14 y 13, al Sur en 16.00 metros con calle San Bernardo, al Oriente en 25.00 metros con lote 23 y al Poniente en 25.00 metros con lote 21, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GRACIELA MÁRQUEZ PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **GRACIELA MÁRQUEZ PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

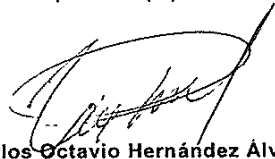
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190231  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GRACIELA ROMERO CONTRERAS**, como poseedora a título de dueña del lote número 31 de la manzana 2 con una superficie de 144.84 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con lote 3, al Sur en 6.00 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 24.08 metros con lote 32 y al Poniente en 24.20 metros con lote 30, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GRACIELA ROMERO CONTRERAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **GRACIELA ROMERO CONTRERAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38162200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190320  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUSTAVO DE LA TORRE MERCADO**, como poseedor a título de dueño del lote número 20 de la manzana 3 con una superficie de 250.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con lote 15, al Sur en 10.00 metros con calle San Bernardo, al Oriente en 25.00 metros con lote 21 y al Poniente en 25.00 metros con lote 19, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GUSTAVO DE LA TORRE MERCADO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

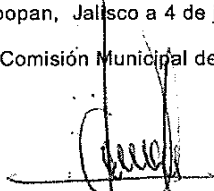
III.- Que el ciudadano **GUSTAVO DE LA TORRE MERCADO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

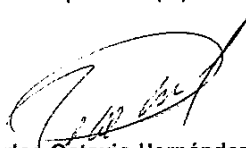
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2011-2015



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190323  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ISMAEL ÁLVAREZ MADERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 23 de la manzana 3 con una superficie de 207.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.00 metros con lotes 13 y 12, al Sur en 8.60 metros con calle San Bernardo, al Oriente en 25.00 metros con lote 24 y al Poniente en 25.00 metros con lote 22, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ISMAEL ÁLVAREZ MADERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

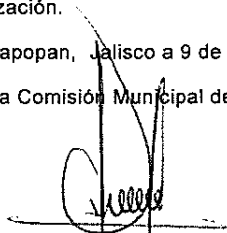
III.- Que el ciudadano **ISMAEL ÁLVAREZ MADERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

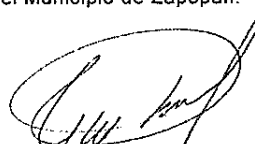
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190215  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN LUIS SEBASTIÁN CARO VALERIO**, como poseedor a título de dueño del lote número 15 de la manzana 2 con una superficie de 149.46 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.95 metros con calle Fray Elías, al Sur en 5.95 metros con lote 18, al Oriente en 25.12 metros con lote 14 y al Poniente en 25.12 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN LUIS SEBASTIÁN CARO VALERIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

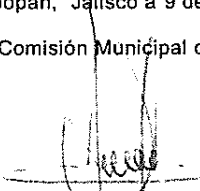
III.- Que el ciudadano **JUAN LUIS SEBASTIÁN CARO VALERIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

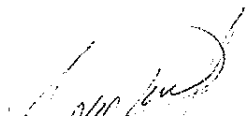
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190221  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN PEDRO GONZÁLEZ LÓPEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 21 de la manzana 2 con una superficie de 169.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 13.00 metros con lote 18, al Sur en 13.00 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 13.00 metros con lote 22 y al Poniente en 13.00 metros con lote 20, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN PEDRO GONZÁLEZ LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

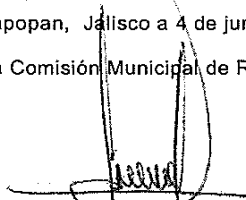
III.- Que el ciudadano **JUAN PEDRO GONZÁLEZ LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Exl. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190327  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JULIO CÉSAR CHÁVEZ DE LA CRUZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 27 de la manzana 3ª con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.00 metros con lotes 9 y 8, al Sur en 8.00 metros con calle San Bernardo, al Oriente en 25.00 metros con lote 28 y al Poniente en 25.00 metros con lote 26, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JULIO CÉSAR CHÁVEZ DE LA CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento, del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JULIO CÉSAR CHÁVEZ DE LA CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belanes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 36182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190307  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARGARITA PINEDO GAETA**, como poseedora a título de dueña del lote número 7 de la manzana 3 con una superficie de 154.65 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.98 metros con calle San Silvestre, al Sur en 5.98 metros con lote 28, al Oriente en 26.00 metros con lote 6 y al Poniente en 25.76 metros con lote 8, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCION)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARGARITA PINEDO GAETA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

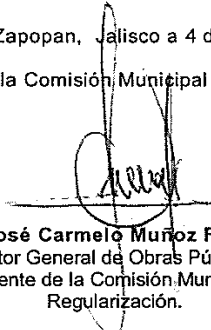
III.- Que la ciudadana **MARGARITA PINEDO GAETA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

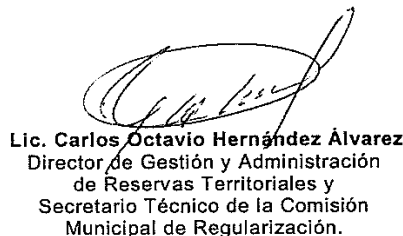
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190302  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MA. ANGÉLICA TELLES SEPÚLBEDA**, como poseedora a título de dueña del lote número 2 de la manzana 3 con una superficie de **280.80** metros cuadrados, lindando al Norte en 10.40 metros con calle San Silvestre, al Sur en 10.35 metros con lotes 31 y 32, al Oriente en 27.27 metros con lote 1 y al Poniente en 26.89 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. MA. ANGÉLICA TELLES SEPÚLBEDA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

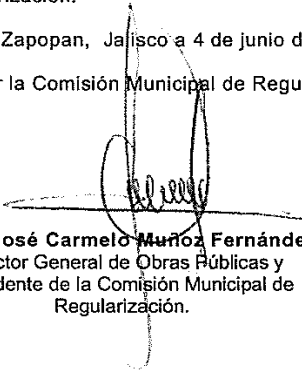
III.- Que la ciudadana **MA. ANGÉLICA TELLES SEPÚLBEDA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

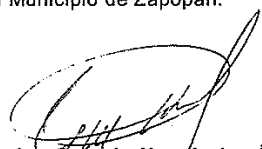
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190102  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MA. DE LA LUZ NAVARRO DÍAZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 2 de la manzana 1 con una superficie de 168.27 metros cuadrados, lindando al Norte en 15.00 metros con lote 1, al Sur en 15.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 11.22 metros con calle Ignacio Orozco Delgado y al Poniente en 11.22 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MA. DE LA LUZ NAVARRO DÍAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

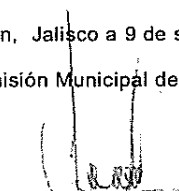
III.- Que la ciudadana **MA. DE LA LUZ NAVARRO DÍAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

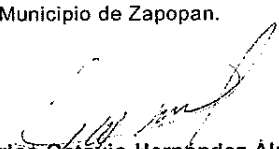
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190219  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS REYNOSO**, como poseedora a título de dueña del lote número 19 de la manzana 2 con una superficie de 76.98 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.84 metros con lote 18, al Sur en 6.00 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 13.00 metros con lote 20 y al Poniente en 13.00 metros con calle Ramón Orozco, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS REYNOSO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

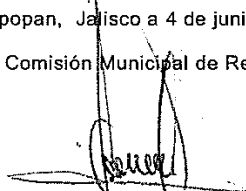
III.- Que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS REYNOSO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

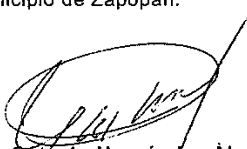
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Betenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190211  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIO ALBERTO RAMÍREZ ALONSO**, como poseedor a título de dueño del lote número 11 de la manzana 2 con una superficie de 153.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con calle Fray Elías, al Sur en 6.00 metros con lotes 23 y 24, al Oriente en 25.50 metros con lote 10 y al Poniente en 25.50 metros con lote 12, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARIO ALBERTO RAMÍREZ ALONSO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

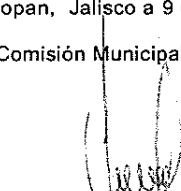
III.- Que el ciudadano **MARIO ALBERTO RAMÍREZ ALONSO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

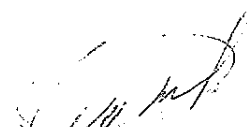
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190112  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MATILDE ALVARADO GARCÍA**, como poseedora a título de dueña del lote número 12 de la manzana 1 con una superficie de 97.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 5.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.50 metros con lote 11 y al Poniente en 19.50 metros con lote 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MATILDE ALVARADO GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **MATILDE ALVARADO GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

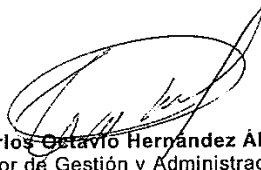
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190106  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MÓNICA DAMIÁN MÁRQUEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana 1 con una superficie de 133.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 7.00 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 19.00 metros con lote 5 y al Poniente en 19.00 metros con lote 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MÓNICA DAMIÁN MÁRQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **MÓNICA DAMIÁN MÁRQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

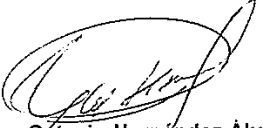
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190225  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **OSCAR FERNANDO RIVERA VILLARREAL**, como poseedor a título de dueño del lote número 25 de la manzana 2 con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.00 metros con lotes 8 y 9, al Sur en 8.00 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 25.00 metros con lote 26 y al Poniente en 25.00 metros con lote 24, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **OSCAR FERNANDO RIVERA VILLARREAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

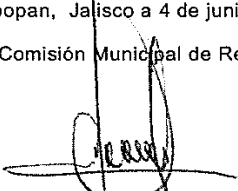
III.- Que el ciudadano **OSCAR FERNANDO RIVERA VILLARREAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

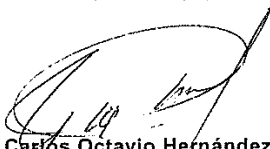
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190213  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMÓN RAMÍREZ ALONSO**, como poseedor a título de dueño del lote número 13 de la manzana 2 con una superficie de 153.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con calle Fray Elías, al Sur en 6.00 metros con lotes 22 y 23, al Oriente en 25.50 metros con lote 12 y al Poniente en 25.50 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAMÓN RAMÍREZ ALONSO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

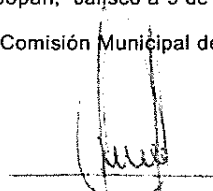
III.- Que el ciudadano **RAMÓN RAMÍREZ ALONSO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

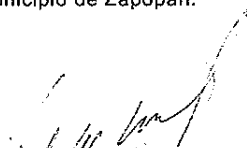
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190101  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RIGOBERTO NAVARRO DÍAZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 1 de la manzana 1 con una superficie de **120.24** metros cuadrados, lindando al Norte en 15.00 metros con limite de propiedad, al Sur en 15.00 metros con lote 2, al Oriente en 8.00 metros con calle Ignacio Orozco Delgado y al Poniente en 8.00 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RIGOBERTO NAVARRO DÍAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

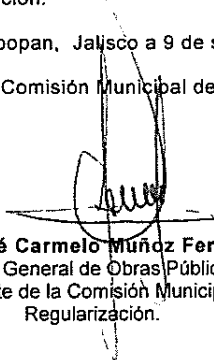
III.- Que el ciudadano **RIGOBERTO NAVARRO DÍAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Añas, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190330  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SALVADOR DÍAZ PÉREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 30 de la manzana 3 con una superficie de 178.85 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.15 metros con lotes 5 y 4, al Sur en 7.15 metros con calle San Bernardo, al Oriente en 25.00 metros con lote 31 y al Poniente en 25.00 metros con lote 29, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SALVADOR DÍAZ PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

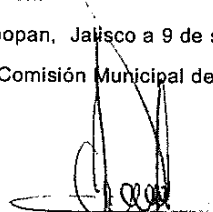
III.- Que el ciudadano **SALVADOR DÍAZ PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

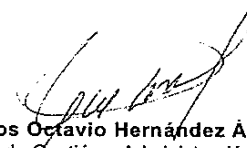
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38162200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190226  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **SEVERA ULLOA SÁNCHEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 26 de la manzana 2 con una superficie de 271.22 metros cuadrados, lindando al Norte en 3 tramos de 5.93 metros, 1.03 metros y 4.72 metros con lotes 7 y 8, al Sur en 10.65 metros con calle San Silvestre, al Oriente en 24.79 metros con lote 27 y al Poniente en 26.03 metros con lote 25, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **SEVERA ULLOA SÁNCHEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

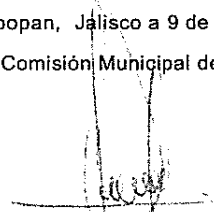
III.- Que la ciudadana **SEVERA ULLOA SÁNCHEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

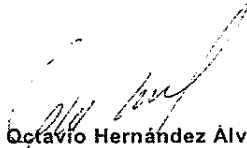
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de septiembre de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050190311  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **TERESA BERNAL BARRERA**, como poseedora a título de dueña del lote número 11 de la manzana 3 con una superficie de 150.87 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.97 metros con calle San Silvestre, al Sur en 6.10 metros con lote 24, al Oriente en 25.00 metros con lote 10 y al Poniente en 25.00 metros con lote 12, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA (SAN FRANCISCO II SECCIÓN)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **TERESA BERNAL BARRERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **TERESA BERNAL BARRERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 4 de junio de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



---

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan,  
Jal. Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de 2004.  
Historial**

Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs. XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XI No. 38, Segunda Época, el **22 de noviembre de 2004**.

Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XII No. 49, el **25 de noviembre de 2005**.

Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 3, Segunda Época el **17 de febrero de 2006**.

Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 10, Segunda Época el **7 de abril de 2006**.

Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 36, el **21 de noviembre de 2006**.

Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 1, el **1º de febrero de 2007**.

Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y la adición de las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, integrando los textos de los artículos 72 al 74, en lugar de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 7, Segunda Época el **28 de febrero de 2007**.

Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 12, Segunda Época el **15 de junio de 2007**.

Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 14, Segunda Época el **14 de agosto de 2007**.

Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 36, Segunda Época el **28 de noviembre de 2007**.

---

Se autoriza el nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Asistencia Social por el de Desarrollo Social y Humano. Vol. XIV No. 39, Segunda Época el **28 de noviembre de 2007**.

Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 del 15 de junio de 2004, en su actualización publicada el 30 de noviembre de 2007. Vol. XV No. 4, Segunda Época el **17 de enero de 2008**.

Se reforma el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XV No. 9, Segunda Época el **17 de enero de 2008**.

Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. Vol. XV No. 15, Segunda Época el **29 de abril de 2008**.

Se modifican los artículos 38, 89, 90, 91, 92, 110, 112, 114 al 118 y 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVI No. 1, Segunda Época el **5 de febrero de 2009**.

Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal. Vol. XVI No. 20, Segunda Época el **11 de agosto de 2009**.

Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVI No. 30, Segunda Época el **30 de octubre de 2009**.

Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 54, Segunda Época el **12 de agosto de 2010**.

Se aprueba la adición del artículo 16 Bis al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 76, Segunda Época el **13 de octubre de 2010**.

Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 79, Segunda Época el **13 de octubre de 2010**.

Se aprueba una adición del artículo 31 Bis al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 11, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 12, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 13, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se modifica el artículo 115, Frac. X y XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 15, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015